



# Resolución Directoral

N° 001 - 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 04 ENE. 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 1843-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 531-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, Informe N° 940-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/1.0/EERCS de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS y el Informe N° 002-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante el TULO de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2° del TULO de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales; precisando que para la implementación de los componentes de El Plan, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del TULO de la Ley N° 30556 establece que las Entidades Ejecutoras definidas en El Plan, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TUO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió en el artículo 5, disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano realice el encargo de funciones de las Coordinaciones del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 039-2020-VIVIENDA de fecha 12 de febrero de 2020, se designó, entre otros, al señor Marco Aurelio Zegarra García, en el cargo de Coordinador de Saneamiento Rural del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 352-2020-VIVIENDA de fecha 30 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia formulada por el señor Marco Aurelio Zegarra García al cargo de Coordinador de Saneamiento Rural del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Memorando N° 1843-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 531-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5, de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, comunica que se aceptó la renuncia formulada por el señor Marco Aurelio Zegarra García al cargo de Coordinador de Saneamiento Rural del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento - EERCS, por lo que, propone encargar temporalmente las funciones de la Coordinación de Saneamiento Rural al señor José Luis Huamán Baldeón, en adición a sus funciones de Especialista Senior de Ingeniería en la Dirección Ejecutiva;

Que, en ese sentido y estando a lo expuesto, resulta pertinente realizar el encargo temporal de funciones de la Coordinación de Saneamiento Rural al señor José Luis Huamán Baldeón, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;





# Resolución Directoral

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, y la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a partir de la fecha, las funciones de Coordinador de Saneamiento Rural del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, al señor José Luis Huamán Baldeón, en adición a sus funciones de Especialista Senior de Ingeniería en la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente, al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento – EERCS y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

## Regístrese y comuníquese



  
ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento







PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**Hoja de Trámite**  
00149120-2020  
INTERNO

**Remitente** : EQUIPO ESPECIAL ENCARGADO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS  
**Destinatario** : PNSU - DE - DIRECCION EJECUTIVA  
**Documento** : INFORME N° 00000940-2020/PNSU/EERCS **Folios : 1**  
**Asunto** : ENCARGATURA PARA LA COORDINACIÓN DE SANEAMIENTO RURAL DEL EQUIPO ESPECIAL ENCARGADO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DEL SECTOR SANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.  
**Fecha** : 23/12/2020 12:04:52 p.m. **Snip :**  
**Observaciones** :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

- 1 Acción
- 2 Tramitar
- 3 Revisar
- 4 V°B°
- 5 Coordinar
- 6 Conocimiento
- 7 Proyectar Dispositivo

- 8 Consolidar
- 9 Seguimiento
- 10 Dar Respuesta
- 11 Difundir
- 12 Archivo
- 13 Evaluar
- 14 Preparar Respuesta

- 15 Opinión
- 16 Corregir
- 17 Informe
- 18 Asistir
- 19 Otros

